

Dependencia solicitante:	Dirección de Comportamiento
Fecha de la solicitud:	29 de julio de 2025
Objeto de la contratación:	“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COMPORTAMIENTO EN EL APOYO A ASISTENCIAS TÉCNICAS DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL Y ACCIONES DE FORMACIÓN PARA CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE CARGA Y PASAJEROS CONFORME EL PNSV”.

Marque el tipo de solicitud según la justificación de la necesidad de contratación


INEXISTENCIA Cuando el objeto a contratar requiera un perfil con conocimientos especializados o experiencia específica.

INSUFICIENCIA Cuando de acuerdo con las cargas de trabajo, el objeto a contratar no pueda ser desarrollado por el personal de planta de la dependencia.

● **Perfil Requerido:**

SERVICIOS PROFESIONALES		SERVICIOS TÉCNICOS		SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN*	
X					
ESTUDIOS (NBC o disciplina académica)	EXPERIENCIA PROFESIONAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA	ESTUDIOS	EXPERIENCIA LABORAL / RELACIONADA O ESPECÍFICA
PREGRADO: Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Público, profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o afines.	Entre 1 y 3 años de experiencia profesional.				
POSGRADO:					
CERTIFICADOS O CURSOS ESPECÍFICOS:					

*De conformidad con la Directiva 008 de 17 de septiembre de 2022, "(...) no se podrán justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por insuficiencia de personal de planta para evacuar el respectivo trabajo, si tales contratos serán suscritos con personas naturales que ya tienen otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas, lo cual verificarán previamente en la plataforma SECOP"

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-71	Versión: 01	Fecha: 2024-10-24

Justificación de la contratación:

De manera cordial se eleva la presente solicitud, tomando en consideración las disposiciones del Decreto No. 0787 del 21 de abril de 2015, por el cual se establecen las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en particular el artículo 8, en el cual se estipulan las funciones de la Dirección de Comportamiento, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

1. *Proponer a la Dirección General la formulación e implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.*


2. *Hacer seguimiento y evaluar la implementación de las políticas públicas, estrategias, programas, planes y proyectos referentes al comportamiento de los actores en la vía.*

13. *Proponer a la Dirección General la política de educación que en materia de seguridad vial la Agencia Nacional de Seguridad Vial, (ANSV) debe presentar al Ministerio de Educación y el Ministerio de Transporte, para su adopción y proponer los contenidos, metodologías, mecanismos y metas para su ejecución, a lo largo de todos los niveles de formación en los términos establecidos en la normatividad vigente.*

14. Proponer una estrategia para promover el desarrollo de programas de formación profesional y la capacitación a técnicos y funcionarios nacionales y locales vinculados o que puedan vincularse con la seguridad vial.

Por otra parte, el Decreto 1430 de 2022 “Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031”, que contempla el Área de Acción “Comportamiento Seguro”, cuyo objetivo general consiste en “Incentivar los comportamientos seguros por parte de los actores viales y cuyo objetivo específico es “Fortalecer procesos que promuevan la movilidad segura y sostenible en escenarios de educación formal, informal, así como para el trabajo y desarrollo humano.”; “Fortalecer los modelos de comunicación y sensibilización para general hábitos seguros en las vías y cultura de autocuidado en los actores viales ” los cuales contemplan las siguientes acciones a realizar por parte de la Dirección de comportamiento:

1.1.9 Implementar una estrategia para la profesionalización de conductores de vehículos motorizados y no motorizados en escenarios de educación para el trabajo y desarrollo humano.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-71	Versión: 01	Fecha: 2024-10-24

1.2.3 Implementar un plan de campañas y acciones pedagógicas de sensibilización y comunicación en seguridad vial.

(...)

1.2.6 Implementar una estrategia pedagógica territorial dirigida a los actores viales.

(...)


1.3.3 Implementar intervenciones integrales en el marco del enfoque sistema seguro para la prevención y mitigación de las causas que producen las conductas

Por su parte, el artículo 178 del Plan Nacional de Desarrollo, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, establece que:

"Con el fin de contribuir a la construcción de una cultura ciudadana en torno a la seguridad vial y garantizar la eficiencia de los recursos destinados a campañas de cuidado de la vida de los actores viales, la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) deberá, en un plazo no superior a tres (3) meses, implementar una estrategia de prevención de siniestralidad que incluya campañas masivas de concientización sobre seguridad vial, hábitos y comportamientos seguros, dirigidas a todos los actores viales, inspiradas en mensajes previamente adoptados en el país que han demostrado efectos positivos, como 'estrellas negras', 'inteligencia vial', 'entregue las llaves', 'algunos animales no utilizan casco', 'abróchate el casco', 'tu ángel de la guarda tiene límite de velocidad', entre otros. Esto se realizará sin perjuicio de las demás campañas y estrategias que, de acuerdo con sus competencias, la Agencia esté ejecutando o proyectando realizar. Para ello, deberá articular esfuerzos con las autoridades territoriales, de manera que los mensajes de las campañas se apropien con mayor efectividad. En todo caso, la ANSV deberá medir permanentemente el impacto y alcance de sus estrategias y campañas, y comunicar los resultados de dichas mediciones a través de su página web".

En cumplimiento de esta disposición, la ANSV ha avanzado en la formulación e implementación de la mencionada estrategia, incorporando como uno de sus componentes la intervención en municipios y áreas metropolitanas con mayores índices de siniestralidad. Estas acciones buscan articular de manera estratégica el control y la pedagogía.

La Estrategia de Intervención a Municipios, se destaca como una iniciativa clave para fortalecer la gestión institucional de los organismos de tránsito y reducir la siniestralidad vial

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-71	Versión: 01	Fecha: 2024-10-24

en los territorios priorizados. Esta estrategia integra componentes esenciales como la pedagogía, el control y el seguimiento, con un enfoque técnico y social. Su objetivo principal es optimizar la operación de las autoridades de tránsito, reducir factores de riesgo en puntos críticos y promover una cultura de seguridad vial de manera sostenida.

La estrategia responde directamente a las acciones 1.3.3.2 y 1.3.3.3 del Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV), que contemplan intervenciones que integren los componentes de sistema seguro, socializadas con las entidades involucradas y ajustadas de acuerdo con las necesidades del territorio. Además, da cumplimiento al artículo 178 del Plan Nacional de Desarrollo (PND), adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, al desarrollar una estrategia integral de prevención de siniestralidad articulada con los planes y políticas nacionales y territoriales. La articulación con autoridades locales y la medición constante de los impactos aseguran la efectividad de estas acciones en la construcción de una cultura ciudadana en torno a la seguridad vial.

Bajo esta perspectiva, la Dirección de Comportamiento en el marco del cumplimiento de las metas asociadas a “capacitar y/o sensibilizar a 243.791 asistentes en comportamientos viales seguros y/o como formadores y educadores para la promoción de la seguridad vial”, se une al Plan 365 con el despliegue de las capacidades y oferta de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y del sector transporte por todo el territorio nacional con especial énfasis en la Colombia profunda, a través de la oferta y presencia institucional, instando a las autoridades del orden nacional y local en la implementación y ejecución de acciones de pedagogía, impacto y sensibilización, control correctivo, preventivo y pedagógico en vía, encaminadas a mitigar y reducir las cifras de siniestralidad vial con acciones especiales y articuladas.


En este sentido, y para garantizar la implementación de acciones internalizadas de formación, se requiere un profesional que apoye en la implementación de acciones dirigidas a conductores de carga, pasajeros y vehículos de más de cuatro ruedas en temas relacionados con:

- **INSPECCIONES SEGURAS:** Verificar el estado y funcionamiento de los sistemas del vehículo según especificaciones del fabricante y normas de seguridad, identificando riesgos potenciales en la operación de vehículos para prevenir condiciones inseguras de movilidad.
- **OPERACIÓN SEGURA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE:** Promover técnicas eficientes en la operación de vehículos dedicados a la prestación del servicio de transporte, teniendo en cuenta principios de conducción preventiva, según

procedimientos técnicos del fabricante, condiciones de la vía, topografía y normatividad vigente.

- **TECNICAS DE CONDUCCION PREVENTIVA:** Realizar de manera técnica y preventiva el desplazamiento del vehículo en forma segura, teniendo en cuenta: rangos y condiciones de operación, principios de la eco conducción, las normas vigentes, señalización vertical y horizontal, condiciones de la vía y estado del clima.
- **EVALUACIÓN DINÁMICA DE RIESGOS – EDR (S/C):** Brindar herramientas que faciliten el reconocimiento del entorno y la toma de decisiones seguras frente a los cambios constantes que se presentan en el uso compartido de la vía. Resume todas las demás temáticas en una sola actividad.
- **VELOCIDADES SEGURAS EN LA CONDUCCIÓN:** Brindar herramientas que mitiguen los factores de riesgos asociados a la velocidad, promoviendo el comportamiento seguro en la conducción, en el cual se tenga en cuenta: las normas vigentes, la ley de la inercia y sus efectos, el centro de gravedad, el hidroneo, distancias de seguridad con otros actores viales especialmente los vulnerables, técnicas de frenado seguro, condiciones ambientales y de la vía.
- **PREVENCIÓN DE LA FATIGA EN LA CONDUCCIÓN:** Reconocer los signos de la fatiga y las variables más relevantes que agravan las consecuencias negativas durante la conducción, así como buenas prácticas para gestionar los factores de riesgos asociados a la fatiga y promover el comportamiento seguro en la conducción.
- **PREVENCIÓN DE LA DISTRACCIÓN EN LA CONDUCCIÓN:** Sensibilización en el no uso de equipos bidireccionales o de comunicación, realizar actividades como comer, fumar, maquillarse entre otros durante la conducción y fomentar el estar atento a la lectura del contexto del sistema vial durante la conducción.
- **EFFECTOS DEL ALCOHOL Y SUSTANCIAS PISOCATIVAS EN LA CONDUCCIÓN:** Sensibilización sobre los efectos negativos del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en la conducción, la normatividad vigente en esta materia.

Adicionalmente, la Dirección de Comportamiento, en el marco de la estrategia pedagógica territorial suscribo el contrato **ANSV-078-2025 con la universidad de Antioquia, cuyo objeto es:** *“REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN VIVENCIAL Y VALIDACIÓN DE DESTREZAS EN LA OPERACIÓN DE VEHÍCULOS PESADOS DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS, A TRAVÉS DE SIMULADORES HÁPTICOS DE REALIDAD VIRTUAL CON EXPERIENCIAS INMERSIVAS, EN LOS DEPARTAMENTOS DEFINIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), PARA FORTALECER LOS HÁBITOS, COMPORTAMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS SEGURAS EN LA VÍA”*, con un plazo de ejecución de 8 meses a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. Por lo tanto, es indispensable un profesional PARA FORTALECER la supervisión y el seguimiento

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		
	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL		
	Código: ANSV-CON-FO-71	Versión: 01	Fecha: 2024-10-24

técnico e integral del contrato para garantizar el cumplimiento a cabalidad de las responsabilidades de la ANSV.

Por otro lado, el artículo 2 de la Ley 2050 de 2020 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito” en el cual se establece:

Artículo 2°. Adiciónese el artículo 12ª a la ley 1503 de 2011, el cual quedará así:

“Artículo 12A. Programa Pedagógico en Planes Estratégicos de Seguridad Vial. El Ministerio de Transporte en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la sanción de la presente ley, diseñarán e implementarán un programa pedagógico mediante el cual se imparta capacitación en el diseño, implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, articulados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST”.

Parágrafo. El programa definirá los contenidos de acuerdo con la metodología de diseño e implementación de PESV, destinatarios, frecuencia, herramientas metodológicas y demás condiciones necesarias para su implementación.

(...)

“3.2.2 Implementar mecanismos y herramientas que permitan la adopción del sistema seguro en las empresas: La ANSV diseñará un modelo de seguridad vial que contendrá lineamientos, técnicas o métodos, que permitan adaptar e implementar el enfoque Sistema Seguro en los entornos laborales. Posteriormente, esta entidad diseñará y ejecutará un programa de asistencia técnica y herramientas virtuales para la implementación del enfoque Sistema Seguro en el entorno laboral, así como para la formulación y seguimiento de planes estratégicos de seguridad vial con el fin de orientar la planificación y administración de la seguridad vial en dichos entornos. Este programa estará dirigido a empresas, gremios, administradoras de riesgos, entre otros actores”

(...)

“3.2.2.3 programa de asistencia técnica y de la estrategia para favorecer el sistema seguro en entornos laborales implementado”

En concordancia con los lineamientos establecidos en el artículo 12A de la Ley 1503 de 2011, modificado por la Ley 2050 de 2020, y en el marco del componente 3.2.2.3 del Plan Nacional de Seguridad Vial, se ha proyectado la implementación de 2.315 asistencias técnicas, cifra que surge del análisis de cobertura territorial y de las metas institucionales definidas en el Plan de Acción 2025. En este contexto, se hace indispensable contar con un profesional que brinde apoyo en la implementación y verificación de dichas asistencias técnicas, en el marco del cumplimiento del proyecto de inversión y del Plan de Acción Institucional, especialmente en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Por lo anterior, se requiere un profesional que brinde apoyo técnico y operativo en la implementación de acciones internalizadas de formación y asistencia técnica en comportamientos seguros, con el fin de fortalecer las habilidades, destrezas y conocimientos en seguridad vial. Este apoyo se enfocará en el fortalecimiento de capacidades institucionales relacionadas con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV), orientadas al seguimiento y acompañamiento de los procesos liderados por la Dirección de Comportamiento, vinculados con la estrategia pedagógica territorial.

Po último, se aclara que, tras evaluar la capacidad y el número de funcionarios de planta de la Dirección de Comportamiento, se evidencia una insuficiencia del personal para realizar el seguimiento integral de las estrategias territoriales.

- Categoría del perfil según Resolución No. 955 de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 751 de 2023 y 043 de 2024, y actualizada por la Circular No. 002 del 10 de enero de 2025, así, así:

Categoría / Nivel	Formación Mínima Exigida	Experiencia Mínima Exigida	Honorarios Mensuales
III/2	Título Profesional	Más de 1 y hasta 3 años de experiencia profesional	\$ 6.000.000

DARÍO RINCÓN JARAMILLO
Director de Comportamiento